



## ENTRE RÍOS

**DECRETO 1193/2007**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Ministerio de Salud y Acción Social. Otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación civil Apoyo Comunitaria y Solidaridad Vecinal. Modificación de presupuesto para el ejercicio 2007.

del 28/03/2007; Publicado en: BOLETIN OFICIAL 18/10/2007

Visto: Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Salud y Acción Social, mediante las cuales la "Asociación Civil Apoyo Comunitario y Solidaridad Vecinal", de esta ciudad, interesa apoyo económico; y

Considerando:

Que lo requerido será destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, conforme surge de lo actuado;

Que obran en autos informes y documental respaldatoria, de donde surge la necesidad de acceder a lo solicitado, como así la intervención de la Subsecretaria de Programas Especiales del Ministerio de Salud y Acción Social;

Que para atender el gasto que demanda la presente resulta necesario producir una modificación en el presupuesto general de gastos vigente, mediante transferencia compensatoria de créditos de la Jurisdicción 40, Ministerio de Salud y Acción Social, Subjurisdicción 01, Programa 01- 01, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud y Acción Social, por la suma total de \$ 1.000, conforme a la planilla analítica del gasto que forma parte del presente;

Que la Dirección General de Presupuesto, informó respecto de la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en el Artículo 15° de la Ley N° 9665 de Presupuesto 2006 reconducido para 2007, según Dcto. N° 2/07 MEHF;

Que la Dirección de Administración de la Jurisdicción, ha efectuado la reserva de fondos pertinente;

Que lo que en el presente se dispone es competencia del Area del Ministerio de Salud y Acción Social conforme lo establecido por la Ley N° 9551 de Ministerios;

Por ello: El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Modifícase el presupuesto general de gastos vigente, mediante transferencia compensatoria de créditos de la Jurisdicción 40, Ministerio de Salud y Acción Social, Subjurisdicción 01, Programa 01-01, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud y Acción Social, por la suma total de pesos un mil (\$ 1.000), conforme a la planilla analítica del gasto que forma parte del presente, encuadrando en las norma legales vigentes artículo 15° de la Ley N° 9665 de presupuesto 2006 reconducido para 2007, según Dcto. N° 2/07 MEHF.

Art. 2° - Otórgase un subsidio por la suma total de pesos un mil (\$ 1.000) a favor de la "Asociación Civil Apoyo Comunitario y Solidaridad Vecinal", representada por su presidente Sr. José Luis Tabares, MI N° 14.367.214, con domicilio en calle Urquiza N° 1942, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Art. 3° - Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: Dirección de

Administración 959, Carácter 1, Jurisdicción 40, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, y facúltase a la Dirección de Administración de la Jurisdicción a emitir libramiento de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago respectivo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Busto; Bordet.

